

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL DIPLOMADO PRE GRADUAL  
EN INNOVACION SOCIAL**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE  
CARTAGENA - UMayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO**

Que el desarrollo de la sociedad y su dinamismo ha obligado a un cambio en todos los procesos del día a día que no siempre son positivos. Con este cambio se exigen necesidades de buscar soluciones a esos problemas que se vienen generando o intensificando.

Que una de las estrategias que se vienen aplicando desde hace algunos años es la innovación social, y aunque el término no es reciente, en los últimos tiempos se viene implementando activamente a causa de los macro problemas que han surgido y que se han convertido en intensos retos sociales (Comisión Europea, 2013).

Que algunos organismos y autores reconocen la importancia de la innovación social, es el caso de La comisión Europa (2013), que la considera como una estrategia para la competitividad de la región y que se puede aplicar a los problemas relacionados con saneamiento, educación, cambio climático, entre otros. Y aunque todavía no hay un concepto exacto, es claro la unificación de criterio respecto a la gran importancia que tiene la innovación social. Murray, Caulier-Grice y Mulgan (2010) establecen que la aplicación de la innovación social es buena y mejora la capacidad de la sociedad para actuar.

Que una de las grandes ventajas que tiene la innovación social, es la propuesta de mercado que genera valor económico, ya que según (Saul, J. 2011, como se citó en Buckland, H. & Murrillo, D. 2014), proponer soluciones creativas a los problemas sociales generando un gran crecimiento y oportunidad de negocio rentable, ya que no solo es apuntar a resolver un problema de la sociedad sino, a la gestión adecuada y óptima de los recursos sociales y financieros (Buckland, H. & Murrillo, D. 2014).

Que, en consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el **DIPLOMADO PREGRADUAL EN INNOVACION SOCIAL**, el cual tiene la siguiente descripción:

- **Modalidad: Virtual**
- **Duración: 120 horas de dedicación, así:**
- **Clase Remotas: 80 Horas**
- **Trabajo Independiente: 40 horas.**

**ARTICULO SEGUNDO.** Se autoriza al rector para que, a través de resolución, reglamente este diplomado.

**ARTICULO TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a las Facultades Académicas, a la Dirección de Extensión para lo de su competencia.

Proyectó:

Revisó:

Aprobó: 

**AVANZA HACIA LA EXCELENCIA**

Cartagena de Indias · Centro Histórico / K3 # 36-95 Calle de la Factoría

**ARTICULO CUARTO.** Publíquese este acuerdo en la página web de la Institución.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena, a los 22 días del mes marzo de 2024

**JUAN ALBERTO ARAUT CAMARGO**  
Rector

**RAFAEL HERAZO BELTRAN**  
Secretario General

Revisó y Aprobó: Vicerrectoría Académica

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

**AVANZA HACIA LA EXCELENCIA**

Cartagena de Indias - Centro Histórico / K3 # 36-95 Calle de la Factoría